

Martes, 29 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Bases Reguladoras del Concurso de Pesca (IV Jornadas Inclusivas de la Tenca).

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-1685 de 25 de Agosto de 2023 se Aprobaron las Bases Reguladoras del Concurso de Pesca (IV Jornadas de la tenca inclusiva).

Las Bases Reguladoras del Concurso de Pesca (IV JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA) estarán publicadas íntegramente en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://alcuescar.sedelectronica.es>

BASES REGULADORAS DE LOS CONCURSOS DE PESCA DE LAS IV JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA.

1.- OBJETO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha Ley.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.



Martes, 29 de agosto de 2023

Esta campaña se enmarca de una política cultural y deportiva que pretende que sean los/as propios/as vecinos/as, ya sean de forma individual o a través de las asociaciones locales, quienes diseñen y ejecuten sus proyectos e iniciativas socioculturales y sociodeportivas, buscando la verdadera democracia cultural y deportiva, que en última instancia persigue que deben ser los/as propios/as ciudadanos/as quienes tomen en sus manos las riendas de su desarrollo personal y social.

El Ayuntamiento, por medio de los procedimientos previstos en esta Ordenanza, podrá conceder subvenciones en las siguientes áreas

- a) Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.
- b) Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.
- c) Deportes.
- d) Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
- e) Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
- f) Tercera edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.
- g) Turismo social: aquellas actividades turísticas con un marcado objeto cultural.
- h) Sanidad y consumo: actividades de formación en este sector.
- i) Medio ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente.
- j) Participación ciudadana: con destino a subvencionar a las Entidades ciudadanas y a las Asociaciones de Vecinos/as.

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los/as peticionarios/as a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.



Martes, 29 de agosto de 2023

Por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2.022 procedió a la aprobación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR.

En dicho Plan se establece:

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen:

- 1) La materialización de los principios que regulan la concesión de las subvenciones y su justificación.
- 2) La planificación de la política en la materia de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de un determinado departamento.
- 3) Y las medidas de control de las subvenciones, que permitan con su evaluación una mejora de las futuras subvenciones mediante las correcciones oportunas que se consideren, por cuanto todo plan debe recoger el seguimiento y control de la actividad subvencional.

El Ayuntamiento establecerá, siempre que su presupuesto se lo permita, anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: promoción de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacitados, mayores, salud, infancia y bienestar social etc.
- Cultura: música, artes plásticas, etc.
- Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.

Dentro de las competencias municipales, y de cara al fomento desde la participación de la igualdad, equidad, convivencia, cohesión social y desarrollo sostenible este Plan Estratégico de Subvenciones pretende los siguientes principales objetivos:

2. Fomentar el desarrollo de actividades con fines de carácter social, cultural, deportivo, así como cualquier otra de interés social, de promover una finalidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el



Martes, 29 de agosto de 2023

cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

Las líneas de actuación tendrán relación con las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

1. Fomento de la actividad asociativa y la participación ciudadana.
2. Dinamización cultural y educativa.
3. Cooperación al desarrollo.
4. Fomento económico y social.
5. Fomento del deporte.
6. Acción social.

Dentro de las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, este Ayuntamiento va a actuar en las siguientes:

DEPORTES:

1. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.
2. FOMENTO DEL DEPORTE DE BASE Y DEPORTE ESCOLAR.
3. PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE COMPETICIÓN Y DE ALTO NIVEL.
4. FOMENTO DEL DEPORTE INCLUSIVO.
5. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:



Martes, 29 de agosto de 2023

A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos...

B) Creación de Asociaciones Deportivas:

Objetivos: Apoyar la constitución de todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen y realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Efectos pretendidos:

1º. Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, fichas y demás, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio...

2º. La constitución de Entidades dedicadas al fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas.

El plazo de realización:

Será el propio de este Plan Estratégico de Subvenciones.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos [téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena]. [En caso de que se subvencionen gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].

Plan de acción:

1º. Construir y ampliar instalaciones deportivas, etc. en la localidad.

2º. Regular la constitución e inscripción de entidades deportivas, en las competiciones oficiales federadas de ámbito autonómico, o territorial etc.

3º. Potenciar la participación en competiciones oficiales, subvención los eventos deportivos especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones.



Martes, 29 de agosto de 2023

4º. Sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones etc., financiando competiciones y eventos deportivos con motivo de las fiestas del Municipio.

5º. Compra de dotación de equipamientos para dichas asociaciones y para aquellos/as deportistas que de manera individual tengan un reconocimiento por sus méritos en el deporte que practican.

Las competiciones deportivas con motivo de fiestas en nuestra localidad, como es el Tono de Fútbol Sala Masculino y Femenino, fomentan el deporte y las relaciones entre los habitantes de pueblos vecinos/as, así como generar un ambiente festivo y de convivencia entre vecinos/as de cualquier edad.

Como OBJETIVOS de este Concurso de Pesca dentro de las IV JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA 2023 están:

- Promover el deporte en el municipio de Alcuéscar.
- Concienciar a los/as participantes y espectadores/as sobre la diversidad de sexo, haciendo participe en el evento tanto hombres como mujeres.
- Integrar a los niños/as y jóvenes a través del deporte.
- Mostrar los beneficios que trae la pesca, como:
 - Alivia el estrés
 - Estrecha lazos familiares
 - Contacto con la Naturaleza
 - Mejora la autoestima
- Despertar en los/as participantes interés por el deporte.
- Desarrollar en los/as participantes hábitos como la disciplina y la educación.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.



Martes, 29 de agosto de 2023

2.- PARTICIPANTES.

2.1.- Categoría Infantil

- Podrán participar en esta modalidad, los/as menores de 16 años.
- Podrán participar todas las personas que lo deseen, siempre y cuando sean de la localidad o mantengan una relación directa con la misma.
- Es obligatorio estar en posesión de la Licencia de Pesca.
- Deberán estar inscritos antes del concurso.

2.2.- Categoría Adultos

- Podrán participar todas las personas que lo deseen, siempre y cuando sean de la localidad o mantengan una relación directa con la misma.
- Es obligatorio estar en posesión de la Licencia de Pesca.
- Deberán estar inscritos/as antes del concurso.

2.3.- Categoría Inclusiva 2023

- Desde la creación de este concurso se pretende la integración total de la población, por ello contamos con el colectivo de diversidad funcional para su inclusión en el ámbito de la pesca.
- Podrán participar todas las personas que lo deseen, dentro del colectivo con diversidad funcional, siempre y cuando sean de la localidad o mantengan una relación directa con la misma.
- Es obligatorio estar en posesión de la Licencia de Pesca.
- Deberán estar inscritos/as antes del concurso.

Además de lo anterior, los participantes deberán:

- Los/as participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Alcuéscar.
- No podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003,



Martes, 29 de agosto de 2023

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

3.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRABAJOS.

3.1.- Solicitudes

La solicitud, irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Será obligatorio junto a la Inscripción presentar la Licencia de Pesca en vigor.

3.2.- Normas y Desarrollo

- El concurso tendrá lugar en ``La Charca la Albuera`` de nuestra localidad.
- Los puestos del concurso serán marcados el día antes del concurso, por miembros de la asociación de pescadores/as Miljan y en el que estarán presentes los/as miembros de la organización cultural.
- A las 18:00 horas, del día 02 de septiembre de 2023, en la Categoría Infantil y Categoría Inclusiva, y a las 06:00 h, del día 03 de septiembre de 2023, en la Categoría Adultos, dará comienzo el sorteo de los puestos de los/as participantes (el lugar del mismo será lo más próximo al embalse y se pondrá en conocimiento de los/as participantes con días de antelación.)
- Una vez realizado el sorteo, pondremos rumbo al embalse de manera ordenada y cada participante se acomodará y preparará su puesto. Una vez cada uno en su puesto, será opcional el cebado del mismo, así como la técnica que utilicen.
- Se dará comienzo al concurso con el sonido de un petardo o bocina y el mismo procedimiento se utilizarán al finalizar el mismo.
- La pesca establecida en el concurso será PESCA SIN MUERTE, teniendo cada participante como obligación devolver a su hábitat las piezas al finalizar el concurso, así como utilizar técnicas adecuadas para mantenerlas en condiciones óptimas para su bienestar hasta que se proceda a su suelta.



Martes, 29 de agosto de 2023

- Una vez finalizado el concurso, se pasará al recuento de las piezas según establezcan las bases de y posteriormente se dará a conocer los ganadores del concurso.
- Será fundamental que cada participante quede el puesto como se lo encontró en su estado inicial, conservando así nuestro entorno.
- Los/as miembros de la organización estarán presentes en todo momento y tendrán la potestad de decidir cualquier cosa que no estén presentes en las bases.
- Los/as miembros de la organización serán los/as encargados/as de llevar todos los registros de los/as participantes, así como del número de piezas asociadas a los mismos controlando que no haya ninguna irregularidad durante el concurso o al final del mismo con intercambios de piezas.
- Cualquier irregularidad la organización, tiene la potestad de proceder a la descalificación del/a participante.

4.- CALENDARIO DEL EVENTO.

4.1.-El concurso para las Categorías Infantil e Inclusiva, tendrá lugar el día 02 de Septiembre de 2023 en la Charca de Albuera de Alcuéscar, a las 19:00 horas (aproximadamente).

4.2.-El concurso para la Categoría Adultos, tendrá lugar el día 03 de septiembre de 2023 en la Charca de la Albuera, a las 07:00 horas (aproximadamente).

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Categoría Infantil

El/a concursante podrá optar a la clasificación por:

- Mayor número de piezas: En cada categoría habrá una primera, segunda y tercera clasificación de los que obtengan un mayor número de piezas.
- Por piezas: En este habrá una sola y única clasificación para el/a participante que capture la pieza mayor.



Martes, 29 de agosto de 2023

Categoría Inclusiva

El/a concursante podrá optar a la clasificación por:

- Mayor número de piezas: En cada categoría habrá una primera, segunda y tercera clasificación de los que obtengan un mayor número de piezas.
- Por piezas: En este habrá una sola y única clasificación para el/a participante que capture la pieza mayor.

Categoría Adultos

El/a concursante podrá optar a la clasificación por:

- Mayor número de piezas: En cada categoría habrá una primera, segunda y tercera clasificación de los/as que obtengan un mayor número de piezas.
- Por piezas: En este habrá una sola y única clasificación para el/a participante que capture la pieza mayor.

6.- PREMIOS.

La dotación presupuestaria total se cifra 450,00 euros los premios en metálico y en 1222,10 euros los premios sujetos a expedientes de contratación, correspondientes a la aplicación presupuestaria 338.226.09 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcuéscar del ejercicio 2023. Los premios se concederán en Régimen de Competencia Competitiva.

Los premios están sujetos a retención e ingreso a cuenta en el I.R.P.F.

Se podría realizar de dos formas el otorgamiento del premio, o bien constituyendo una agrupación de personas físicas, nombrando a un/a representante legal que recogería en nombre del equipo el premio, o bien entregando en partes iguales el premio a cada miembro del equipo.

6.1.- Categoría Infantil

POR PIEZAS HASTA 6 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2024 GRATUITA + Diploma.



Martes, 29 de agosto de 2023

- 2º PREMIO: Material de pesca + Diploma.

- 3º PREMIO: Material de pesca + Diploma.

DE 7 A 11 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2024 GRATUITA + Diploma.

- 2º PREMIO: Material de pesca + Diploma.

- 3º PREMIO: Material de pesca + Diploma.

DE 12 A 16 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2024 GRATUITA + Diploma.

- 2º PREMIO: Material de pesca + Diploma.

- 3º PREMIO: Material de pesca + Diploma.

6.2.- Categoría Inclusiva

- 1º Premio: TROFEO + DIPLOMA

- 2º Premio: TROFEO + DIPLOMA

- 3º Premio: TROFEO + DIPLOMA

6.3.- Categoría Adulta

- POR PIEZAS

1º PREMIO: 200 € + DIPLOMA.

2º PREMIO: 150€ + DIPLOMA.

3º PREMIO: 100€ + DIPLOMA.

- POR PESO

PIEZA MAYOR (KG): 1 PALETA.



Martes, 29 de agosto de 2023

7.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

La inscripción en el concurso implica la aceptación de las bases y las decisiones de la Organización. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

8.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Estas Premios se regirán por lo establecido en las presentes bases reguladoras, en la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR, en la convocatoria que se apruebe al respecto, en el Plan Estratégico de Subvenciones, en las vigentes Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

9.- PUBLICIDAD DE LAS BASES.

La publicación de las Bases se llevará a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcuéscar y a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a). de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

10.- CONTACTO.

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los/as participantes se podrán dirigir al Centro de Tradiciones y Costumbres García Plata de Osma, situado en la Avda. Constitución s/n, 10160, Alcuéscar. Teléfono de contacto 927 78 09 51 o al correo electrónico:

ayuntamientodealcuescar@gmail.com.

Alcuéscar, 25 de agosto de 2023

Dionsio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE

